ACTA DE TERMINACIÓN DE MUTUO ACUERDO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 003 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA Y LA FUNDACIÓN TIZU

OBJETO	*"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUE CONTRIBUYA EN BRINDAR UNA ATENCIÓN INTEGRAL Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIADOS EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 1276 DE 2009"*
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA TEBAIDA
NIT	890000564-1
REPRESENTANTE LEGAL	RICARDO ALFONSO CELIS ROJAS
CARGO	Alcalde Municipio de La Tebaida, Quindío
CEDULA DE CIUDADANÍA	9.809.516 de La Tebaida, Quindío.
ESAL	FUNDACIÓN TIZU
NIT	900305221-6
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA FABIOLA MOTATO LADINO
VALOR INICIAL DEL CONVENIO	DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($243.800.000)
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS MCTE ($336.557.708)
VALOR APORTADO MUNICIPIO DE LA TEBAIDA	TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($336.556.000)
VALOR ADICIÓN 001	TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.500.000)
PRORROGA 001	17 DÍAS HÁBILES
VALOR ADICIÓN 002	CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($47.978.000)
VALOR ADICIÓN 003	VEINTE SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS MCTE ($27.479.708)
VALOR ADICIÓN 004	TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($13.800.000)
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	106 DÍAS HÁBILES
PLAZO TOTAL EJECUCIÓN CON ADICIONES	156 DÍAS HÁBILES
FECHA ACTA DE INICIO CONVENIO	10 DE ABRIL DE 2025
FECHA TERMINACIÓN DEL CONVENIO	28 DE NOVIEMBRE DE 2025

NOTA: Se deja constancia de que la entidad sin ánimo de lucro –ESAL– LA FUNDACIÓN TIZU, en su calidad de contratista, efectuó aportes voluntarios con recursos propios durante la ejecución del convenio, realizados de manera mensual en cuantías variables. El valor total consolidado de dichos aportes asciende a CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($4.651.054,39).

En el municipio de La Tebaida (Quindío), en cumplimiento de lo acordado en la minuta contractual, se reunieron **RICARDO ALFONSO CELIS ROJAS**, mayor de edad, domiciliado en La Tebaida (Q), identificado con cédula de ciudadanía No. 9.809.516 de La Tebaida, Quindío, quien obra en su calidad de Alcalde del Municipio de La Tebaida, conforme al acta de posesión No. 001 del 22 de diciembre de 2023, proferida por la Notaría Única del círculo de La Tebaida, Quindío, y en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en materia de contratación, en especial las previstas en los numerales 1 y 3 literal b) del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO; el señor **RAMÓN ALBERTO BAENA RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.806.710, en calidad de Secretario de Gobierno Municipal y supervisor del convenio; y, de otra parte, **LA FUNDACIÓN TIZU**, identificada con NIT No. 900305221-6, representada legalmente por **MARIA FABIOLA MOTATO LADINO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.094.894.652 de Armenia, con el propósito de dar por terminado por mutuo acuerdo el Convenio de Asociación No. 003 de 2025, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que, entre el Municipio de La Tebaida y el contratista, se suscribió el día 28 de marzo de 2025**,** el Convenio de Asociación **Nº 003-2025**, cuyo objeto es: *"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUE CONTRIBUYA EN BRINDAR UNA ATENCIÓN INTEGRAL Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIADOS EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 1276 DE 2009"*

SEGUNDA: Que el plazo de ejecución del contrato terminó el día 28 de noviembre de 2025.

TERCERA: Que, el supervisor del convenio de la referencia, deja constancia del cumplimiento de lo pactado por las partes, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

CUARTA: En atención a lo previsto en la presente acta, las partes dan por terminado el Convenio de Asociación **Nº 003-2025**, cuyo objeto ya fue descrito.

QUINTA: Que la presente acta de terminación no constituye liquidación del convenio, la cual se realizará conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, dentro del término legal correspondiente.

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

1 Concepto de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

Proyectó: Viviana A. Escobar M. – Contratista DAJ
Aprobó Revisión Jurídica: Pamela Bolívar Oquendo – Directora Administrativa de Jurídica